

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 538 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 001-2025-EPAEE-UNAJ/VEAI, de fecha 19 de mayo de 2025; Carta N.º 135-2025/EPAEE-UNAJ-IRCC, de fecha 22 de mayo de 2025; Carta N.º 0310-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Técnico N.º 020-2025-DIGEAA-VPAC-UNAJ/VHCM, de fecha 30 de mayo de 2025; Informe N.º 152-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2025; Informe N.º 239-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2025; Informe Jurídico N.º 214-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025; el Acuerdo N.º 664-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 365-2025-CCO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2025, se resuelve APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO 2025", de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Técnico N.º 001-2025-EPAEE-UNAJ/VEAI, de fecha 19 de mayo de 2025, de fecha 19 de mayo de 2025, la Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Economía, remite el Informe Técnico N.º 001-2025-EPE- SEBT-UNAJ/MCC, el mismo que contiene el "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025" de la Universidad Nacional de Juliaca, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 135-2025/EPAEE-UNAJ-IRCC, de fecha 22 de mayo de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, remite el "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025" de la Universidad Nacional de Juliaca" para su conocimiento y trámite correspondiente, y su posterior ejecución, para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo;

Que, mediante Carta N.º 0301-2025-FGEE-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N.º 020-2025-DIGEAA-VPAC-UNAJ/VHCM, de fecha 04 de junio de 2025, el Director de Gestión en Asuntos Académicos, concluye que el "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025", no incurre en gasto presupuestal alguno, ya que las actividades de capacitación se desarrollaran sin costo, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio, en concordancia con el plan de trabajo aprobado de la Dirección de Gestión en Asuntos Académicos, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 365-2025-CCO-UNAJ, y en el marco del Plan Estratégico Institucional 2025-2030;

Que, mediante Informe N.º 152-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta del "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025" se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, así como a la "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ" y al "Plan de Trabajo de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo 2025", recomendando su trámite de aprobación, conforme lo solicitado por la Escuela Profesional;

Que, mediante Informe N.º 239-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que para la ejecución del mencionado plan de trabajo, no incurre en gasto presupuestal, por lo que emite opinión favorable a la propuesta del "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, para el periodo de 2025-2030;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 538 - 2025 -CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, mediante Informe Jurídico N.º 0214-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025", acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 664-2025-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025", de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el "PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL - 2025" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo Responsable de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



Dr. EDELFÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
EPAEE
DIGEAA
Arch./2025.

YMT/C





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



PLAN ESPECÍFICO DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

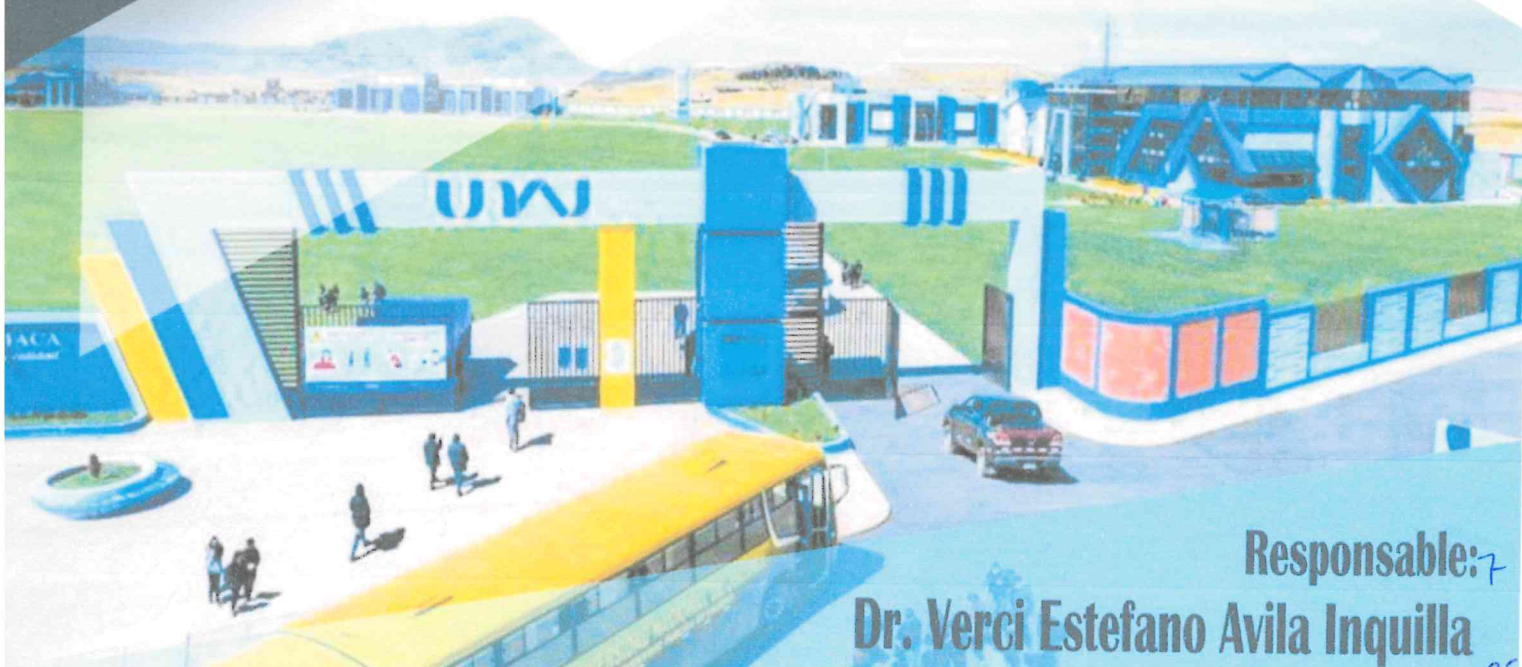
Vicepresidencia
Académica

Dirección de Gestión de
Asuntos Académicos

Área de Seguimiento al Egresado y
Bolsa de Trabajo

Escuela Profesional de
Administración y
Emprendimiento
Empresarial

20²⁵



Responsable:

Dr. Verci Estefano Avila Inquilla



I. TÍTULO

Plan Específico de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela
Profesional Administración y Emprendimiento Empresarial (EPAEE)

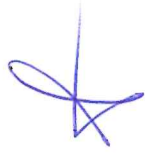
II. ÍNDICE

I.	TÍTULO	2
II.	ÍNDICE	2
III.	INTRODUCCIÓN	3
IV.	FINALIDAD	4
4.1.	¿Qué es el seguimiento al egresado y bolsa de trabajo?	4
4.2.	¿Por qué se hace seguimiento al egresado y bolsa de trabajo?	4
4.3.	¿Para qué se hace seguimiento al egresado y bolsa de trabajo?	4
V.	OBJETIVOS Y METAS	5
5.1.	Objetivo general	5
5.2.	Objetivos específicos	5
5.3.	Metas	5
VI.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	5
6.1.	Beneficiarios	6
VII.	BASE LEGAL	6
VIII.	ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO	6
IX.	CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES	7
X.	EVALUACIÓN E INFORME	7

III. INTRODUCCIÓN



La Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, en su constante búsqueda de la excelencia académica y la formación de profesionales altamente competitivos, presenta el Plan de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo 2025. Este plan surge como una respuesta estratégica a la necesidad de mantener un vínculo permanente con nuestros egresados, permitiendo conocer su trayectoria profesional, identificar sus logros y desafíos, y fortalecer el impacto positivo de nuestra institución en la sociedad.



El seguimiento a los egresados no solo permite evaluar la calidad y pertinencia de la formación académica recibida, sino que también ofrece información valiosa para la mejora continua de los planes de estudio y la adecuación de los perfiles profesionales a las exigencias del mercado laboral actual. A través de encuestas, entrevistas y otras herramientas de monitoreo, se busca recoger información relevante sobre la inserción laboral, el desempeño profesional y las necesidades de capacitación de nuestros egresados.

Por otro lado, la Bolsa de Trabajo se consolida como un espacio dinámico de intermediación laboral, facilitando el acceso de nuestros egresados y estudiantes a oportunidades de empleo, prácticas preprofesionales y pasantías en empresas e instituciones de la región y el país. Este servicio contribuye a fortalecer la empleabilidad, el emprendimiento y la proyección profesional de nuestros egresados, promoviendo su integración exitosa en el mundo laboral.

A través de la implementación de este plan, la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial reafirma su compromiso con la formación de líderes innovadores, éticos y emprendedores, capaces de contribuir al desarrollo sostenible de la región y el país. Asimismo, se busca consolidar una comunidad académica activa y participativa, donde los egresados, estudiantes, docentes y empleadores trabajen de manera articulada para enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades del entorno globalizado y competitivo en el que nos desenvolvemos.

IV. FINALIDAD

4.1. ¿Qué es el seguimiento al egresado y bolsa de trabajo?



Es una herramienta que la Universidad Nacional de Juliaca promueve para comprender el contexto en el que se desenvuelven los egresados, y a la vez promueve la reflexión en las instituciones universitarias. Esta información es vital para ajustar los programas académicos y las estrategias formativas, garantizando que los graduados estén debidamente equipados para enfrentar las demandas y obstáculos que se presenten en el ámbito profesional.

El seguimiento incluye encuestas, entrevistas periódicas, capacitaciones, análisis de datos sobre la inserción laboral, y la recopilación de información sobre la satisfacción de los egresados con la educación recibida. Asimismo, brinda espacios para la coordinación con el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de enfrentar los retos laborales en el Perú, dentro de estos espacios también se da la posibilidad a los egresados de ser escuchados, compartir su punto de vistas y pensamientos, contribuyendo con sus ideas a resolver los retos de la inserción laboral. En este sentido se requiere conocer sobre informalidad ocupacional, inadecuada ocupacional, experiencia laboral y autoempleo.

4.2. ¿Por qué se hace seguimiento al egresado y bolsa de trabajo?

La empleabilidad de los egresados no solo se relaciona con su formación académica, sino con sus habilidades genéricas que poseen, ello a su vez depende del liderazgo de las instituciones educativas en el mejoramiento de los resultados laborales de los egresados. Asimismo, los empleos ofrecidos en el sector público y privado tienden a buscar trabajadores altamente calificados y con experiencia. Esta situación sugiere la necesidad de explorar estrategias que ayuden a los egresados a enfrentar la variabilidad del mercado y a adquirir la experiencia necesaria para asegurar su empleabilidad a largo plazo.

4.3. ¿Para qué se hace seguimiento al egresado y bolsa de trabajo?

El seguimiento al egresado y bolsa de trabajo busca aumentar la capacidad de los graduados para acceder de manera efectiva y digna al mercado laboral. Mediante un proceso que permita a los egresados encontrar oportunidades laborales correspondiente a sus competencias, los mismos que contribuirán a su desarrollo profesional y personal. Fortaleciendo los marcos institucionales nacionales y locales.

V. OBJETIVOS Y METAS

5.1. Objetivo general

Planificar, ejecutar y evaluar actividades de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca.

5.2. Objetivos específicos

1. Diseñar el plan de trabajo específico de la escuela profesional de administración y emprendimiento empresarial.
2. Realizar convenios con las empresas privadas y públicas para la inserción de practicantes de la escuela profesional.

5.3. Metas

Durante el periodo de ejecución del presente Plan de Trabajo, se establecen las metas, en concordancia con los objetivos específicos planteados. Estas metas buscan asegurar una implementación eficiente, participativa y orientada a resultados, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, inserción laboral y vínculo permanente con los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, tal como se muestra a continuación:

N°	Estrategia	Meta	Responsable
1	Diseñar el plan de trabajo específico de la escuela profesional de administración y emprendimiento empresarial.	100%	Área de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la escuela profesional de administración y emprendimiento empresarial.
2	Realizar convenios con las empresas privadas y públicas para la inserción de practicantes de la escuela profesional.	50%	- Área de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo - Responsables de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

La Universidad Nacional de Juliaca, a través del área de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo, implementa el presente plan de trabajo específico de la escuela profesional de administración y emprendimiento empresarial con la finalidad de facilitar la inserción laboral de sus egresados y fortalecer el vínculo entre la universidad y el mercado laboral. Este plan abarca todas las actividades relacionadas con el desarrollo de estrategias de inserción laboral y recojo de información de los egresados y los empleadores para evaluar la efectividad de los programas y ajustar las acciones según las necesidades del entorno laboral.

6.1. Beneficiarios

El presente Plan de Trabajo está orientado a beneficiar principalmente a los estudiantes de los que ingresarán a las prácticas preprofesionales de la escuela profesional de administración y emprendimiento, a través de acciones de seguimiento, orientación y fortalecimiento de competencias para la inserción laboral.

A continuación, se detalla el número de beneficiarios estimados de la Escuela Profesional de administración y emprendimiento empresarial:

Facultad	Escuela Profesional	Estudiantes		Egresados						Total, egresados
		Ciclo	2025 I	Anteriores	2022 II	2023 I	2023 II	2024 I	2024 II	
	Administración y Emprendimiento Empresarial	V	35	0	0	0	0	0	0	0

VII. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado;
- Ley Universitaria N° 30220;
- Ley que Restablece la Autonomía de las Universidades Peruanas N° 31520;
- Ley de Creación de la Universitaria Nacional de Juliaca N° 29074;
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;
- Estatuto Universitario de la UNAJ, aprobado con RCCO N° 404-2021-CCO-UNAJ;
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ, aprobado con RCCO N° 061-2023-CCO-UNAJ;
- Directiva Académica 2025, aprobado con RCCO N° 262-2025-CCO-UNAJ.

VIII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO

En cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 724-2024-CCO-UNAJ, el 03 de setiembre de 2024, menciona en el punto 2.6. Acciones Estratégicas Institucionales.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
Actividad operativa	OEI	Objetivo Estratégico Institucional	AEI	Acción Estratégica Institucional
Ejecución de Plan de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo	OEI.04	Fortalecer la Gestión Institucional	AEI.04.01	Licenciamiento institucional continuo para la UNAJ



Los objetivos de la implementación de este plan de ejecución, están diseñados para proporcionar a nuestros egresados las competencias necesarias para liderar y gestionar los procesos de inserción laboral con eficacia, promoviendo la mejora continua y la innovación en todas las áreas de desempeño a fin a su formación profesional. A continuación, se presentan los objetivos que guiarán este plan, orientados a maximizar el impacto y el beneficio tanto para los egresados como para nuestra institución en su conjunto

IX. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE ACTIVIDADES

El siguiente cronograma detalla las actividades programadas para el año 2025 relacionadas con el Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo. Estas actividades se llevarán a cabo a lo largo del año, con el fin de asegurar la correcta implementación del plan, así como la asignación y el reconocimiento de los responsables de cada tarea, de acuerdo con los plazos establecidos.

Nº	ACTIVIDAD	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Diseñar el plan de trabajo específico de la escuela profesional de administración y emprendimiento empresarial.		X	X	X							
2	Aprobar el plan de trabajo específico de la escuela profesional de administración y emprendimiento empresarial.					X						
3	Realizar convenios con las empresas privadas y públicas para la inserción de practicantes de la escuela profesional.					X	X	X	X	X	X	X

X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto asignado al Área de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial es de S/.0, ya que actualmente la escuela profesional no cuenta con egresados, sin embargo, cuenta con un responsable de Seguimiento al Egresados y Bolsa de trabajo, cuyas actividades propuestas no requieren de presupuesto, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO	
Centro de costos:	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos - Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo
A) INGRESOS	
Específica de ingreso:	
	Ninguno
B) EGRESOS	



Fuente de financiamiento:	Recursos Ordinarios	
Rubro:	00	
Meta:	0006 - Gestión del programa	
Especifica de gasto:	Ninguno	
total		S/ 0.00

XI. EVALUACIÓN E INFORME.

La evaluación se realizará al inicio, proceso y final del plan y de cada actividad, en el caso que sea pertinente, se realizará el informe a las instancias que corresponde.

Juliaca, 19 de mayo de 2025


Mg. Verci E. Avila Inquilla
FOREIGN LANGUAGES TEACHER